

Cuarta.—Tanto durante la ejecución de la instalación, como durante su explotación, estará bajo la inspección y vigilancia de esta Dirección General.

Quinta.—La instalación se ejecutará por cuenta y riesgo del titular, el cual responderá de cuantos daños y perjuicios pudieran causarse con motivo de la misma.

Sexta.—El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras al Servicio de Energía de esta Dirección General, a efectos de realizar las comprobaciones técnicas que se consideren oportunas y extensión del acta de puesta en servicio.

Séptima.—El Titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados establecidos por la Confederación Hidrográfica del Ebro, de fecha 4 de septiembre de 2003, el Servicio de Carreteras Autonómicas, de fecha 30 de diciembre de 2002, Red Eléctrica de España, de fecha 17 de diciembre de 2002 y Telefónica, de fecha 12 de diciembre de 2002.

Octava.—La instalación se ejecutará en un plazo de seis meses, pudiendo solicitar el peticionario, por razones justificadas, prórrogas de dicho plazo.

Novena.—Para la puesta en servicio de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el artículo 14 del Decreto 6/2003, de 16 de enero.

Segundo.—Declarar la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, conforme a lo dispuesto en los artículos 52 y siguientes de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, que llevará implícita en todo caso, la necesidad de ocupación o de adquisición de los derechos afectados de los propietarios con los que el solicitante no ha llegado a un acuerdo e implicará su urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Industria, Trabajo y Desarrollo Tecnológico del Gobierno de Cantabria en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Santander, 16 de febrero de 2004.—El Director general de Industria, Pedro Obregón Cagigas.—11.730.

Resolución de la Dirección General de Industria de la Consejería de Industria, Trabajo y Desarrollo Tecnológico de la Comunidad Autónoma de Cantabria declarando la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica de alta tensión «Enlace LAMT 12/20 kV Villanueva de la Nía (Subestación Polientes) con Matamorosa I (Subestación Matamorosa)». Expediente AT-245-02.

La Empresa Electra de Viesgo Distribución, S. L., con domicilio social en la C/ El Medio n.º 12 de Santander, ha solicitado ante la Dirección General de Industria de la Consejería de Industria, Trabajo y Desarrollo Tecnológico, la declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica siguiente: «Enlace LAMT 12/20 kV Villanueva de la Nía (Subestación Polientes) con Matamorosa I (Subestación Matamorosa)». En cumplimiento de los trámites que establece el Decreto 6/2003, la solicitud mencionada ha sido sometida a un periodo de información pública, mediante el anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria, número 249, de 29 de diciembre de 2003, en el Boletín Oficial del Estado, número 24, de 28 de enero de 2004, y en el periódico «Alerta», de 3 de diciembre de 2003. Paralelamente al trámite de información pública, se ha practicado la notificación individual a los titulares afectados, para que puedan formular las alegaciones precedentes así como al Ayuntamiento de Valdeprado del Río.

Durante el periodo de información pública no se han formulado alegaciones.

Cumplidos los trámites administrativos establecidos en la Ley 54/1997, en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, en el Decreto 6/2003, en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás normas de legal y vigente aplicación. Visto que de acuerdo con lo que dispone el Real Decreto 1903/1996, de 2 de agosto y el Decreto 99/1996, de 26 de septiembre, la competencia para autorizar instalaciones eléctricas provinciales corresponde a la Dirección General de Industria. Visto el informe favorable del Servicio de Energía, resuelvo: Declarar la utilidad pública de la instalación eléctrica «Enlace LAMT 12/20 kV Villanueva de la Nía (Subestación Polientes) con Matamorosa I (Subestación Matamorosa)», que fue autorizada por Resolución de 21 de febrero de 2003 (B.O.C. de 11 de marzo de 2003), conforme a lo dispuesto en los artículos 52 y siguientes de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, que llevará implícita en todo caso, la necesidad de ocupación o de adquisición de los derechos afectados de los propietarios con los que el solicitante no ha llegado a un acuerdo e implicará su urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954. Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Industria, Trabajo y Desarrollo Tecnológico del Gobierno de Cantabria en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Santander, 20 de febrero de 2004.—El Director general de Industria, Pedro Obregón Cagigas.—11.728.

COMUNIDAD AUTÓNOMA VALENCIANA

Resolución de 25 de marzo de 2004, del Director General de Obras Públicas, relativa a la Información Pública del proyecto básico y del estudio de impacto ambiental: «Clave: 11-C-1896(2). Proyecto básico Nueva carretera desde Torreblanca a las instalaciones aeroportuarias de Castellón».

La Dirección General de Obras Públicas, de la Conselleria de Infraestructuras y Transporte, ha aprobado inicialmente el proyecto de referencia y como consecuencia se abre el trámite de información pública en la forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico para las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. El citado periodo de información pública se abre a los efectos de la legislación general, legislaciones sectoriales, así como a los previstos en la legislación de impacto ambiental por lo que hace referencia al Estudio de Impacto Ambiental. Objeto: Consultar el proyecto y presentar alegaciones en los lugares abajo indicados. Plazo: Dos meses desde la publicación de este anuncio en el BOE, tanto para particulares como administraciones públicas, entidades e instituciones. Información:

Conselleria de Infraestructuras y Transporte.
46010 Valencia: Avenida Blasco Ibáñez, 50.
03001 Alicante: Avenida Aguilera, 1-7.^a planta
12003 Castellón: Avenida del Mar, 16.
Ayuntamientos de Alcalá de Xivert, Benlloch, Torreblanca y Vilanova d'Alcolea.

Valencia, 25 de marzo de 2004.—El Director General de Obras Públicas.—Victoriano Sánchez-Barcáiztegui Moltó.—11.635.

Resolución de 25 de marzo de 2004, del Conseller de Infraestructuras y Transporte, relativa a la Información pública y levantamiento de actas previas a la ocupación del expediente de expropiación forzosa incoado con motivo de las obras: «2003/3.—Estación depuradora de aguas residuales. Emisario terrestre e impulsiones a la EDAR Dénia-Verger. Término municipal de Dénia».

La disposición adicional primera de la Ley de la Generalidad Valenciana 11/02 de 23 de diciembre (DOGV n.º 4409), establece la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados de expropiación forzosa, habiendo sido aprobado el proyecto con fecha 23 de enero de 2003. En consecuencia, se somete a información pública la relación de bienes y derechos afectados, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se haya padecido al relacionar los bienes y derechos afectados por la urgente ocupación, la lista íntegra de afectados se publica el día 14 de abril de 2004 en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana (art. 56 Reglamento Expropiación Forzosa). Plazo: Quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el BOE. Levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa.

Lugar: Ayuntamiento de Dénia. Día tres de mayo de dos mil cuatro de diez a catorce treinta horas. Día cuatro de mayo de dos mil cuatro de diez a catorce quince horas. Día cinco de mayo de dos mil cuatro de diez a doce quince horas. El presente señalamiento será notificado por cédula a los afectados cuya relación figura expuesta en el tablón de edictos del indicado Ayuntamiento, y en esta Conselleria, sita en la Avda. Blasco Ibáñez, 50, debiendo aportar a dicho acto el título de propiedad y último recibo de contribución, caso de ser exigible. Se significa que el presente anuncio se publica igualmente a los efectos establecidos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, según redacción dada por la Ley 4/1999 para los interesados que figuran como desconocidos o con domicilio ignorado. Información:

Conselleria de Infraestructuras y Transporte.
03007 Alicante: avda. Aguilera, 1. Tel. 965 93 40 00.

12003 Castellón: Avda. del Mar, 16. Tel. 964 35 81 21.

46010 Valencia: Avda. Blasco Ibáñez, 50 Tel. 963 86 64 28.

Valencia, 25 de marzo de 2004.—El conseller de Infraestructuras y Transporte: José Ramón García Antón.—11.639.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN

Resolución del Servicio Provincial de Zaragoza, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo del Gobierno de Aragón por la que se hace público el concurso de registros mineros dentro de esta provincia.

El Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Zaragoza, por orden de la Dirección General de Energía y Minas del Gobierno de Aragón, hace saber que, como consecuencia de la caducidad de determinados registros mineros que se detallan en anexo han quedado francos sus terrenos.

Este Servicio Provincial, en aplicación del artículo 53 de la Ley de Minas, de 21 de julio de 1973, convoca concurso de los comprendidos en esta provincia y, en su caso, quedan incluidas aquellas cuadrículas mineras que, comprendidas entre más de

una provincia, su mayor superficie pertenece a esta de Zaragoza. Asimismo, en concordancia con el artículo 98.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, las cuadrículas mineras cuya extensión superficial sobrepase las líneas limitrofes de la Comunidad Autónoma de Aragón quedarán reducidas en la parte que sobrepasen dichos límites.

Las solicitudes, que se ajustarán a lo establecido en el artículo 72 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978, se presentarán en el Registro General, situado en la Plaza San Pedro Nolasco, n.º 7, en las horas de registro, dirigidas al Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo, Sección de Minas, durante el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente de la presente publicación.

Las solicitudes que se presenten deberán ser independientes para cada uno de los derechos mineros y serán rechazadas las que comprendan mayor superficie que la convocada.

Asimismo, contendrán certificación de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Los solicitantes podrán complementar su solicitud con toda la documentación que estimen necesaria que permita valorar las condiciones científicas y técnicas y las ventajas económicas y sociales de sus propuestas, y más concretamente la calidad técnica y adecuación del proyecto de investigación, la concreción y viabilidad del proyecto empresarial subsiguiente, la solvencia técnica del solicitante, la viabilidad financiera del proyecto de investigación, la previsión de creación de empleo y riqueza en la zona, las condiciones de respeto al medioambiente, las condiciones previstas de seguridad y salud y la afección a otros valores y usos del territorio.

En el caso de concurrencia de solicitudes sobre una misma superficie se elegirá la que ofrezca las mejores condiciones científicas y técnicas y las mayores ventajas económicas y sociales, de acuerdo con lo antes expuesto.

Al adjudicatario del concurso, que de forma no justificada incumpla el proyecto de investigación presentado para el mismo, se le podrá iniciar expediente de caducidad del permiso de investigación, de acuerdo con el art. 108, g) del Reglamento General para el Régimen de la Minería.

La mesa de apertura de solicitudes se constituirá a las doce horas de la mañana del día siguiente hábil a la expiración del plazo anteriormente citado. Si dicho día coincidiera con sábado se efectuará al siguiente día hábil. En dicho acto se comprobará el cumplimiento del contenido del primer sobre, siendo posteriormente pública la apertura del siguiente. Podrán participar en la sesión pública quienes hubiesen presentado peticiones, o sus representantes debidamente acreditados.

Obran en este Servicio, a disposición de los interesados, durante el horario de atención al público, los datos relativos a la situación geográfica de la superficie sometida a concurso.

El importe de inserción del presente anuncio será prorrateado proporcionalmente entre los adjudicatarios de este concurso.

Anexo

Relación de derechos mineros caducados que se cita

Núm. Registro, Nombre, Mineral, c.m., términos municipales:

2748, Gema 1, Sal Gema, 23, San Mateo de Gállego y Zuera.

2757, Gema 3, Sección C), 554, San Mateo de Gállego, Villanueva de Gállego y Zuera.

2795, Gema 4, Sal Gema, 259, San Mateo de Gállego, Villanueva de Gállego y Zuera.

2823, María, Sección C), 204, Belchite y otros.

2672, Alpartir II, Cuarcita, 50, Almonacid de la Sierra, Alpartir, La Almunia y Santa Cruz de Grio.

2648, Carmen, Sección C), 45, Almonacid de la Cuba y Belchite.

2681, Fombuena, Sección C), 324, Luesma y otros.

2608, María José III, Sección D), 2, Torrelapaja.
2611, María José V, Sección D), 3, Torrelapaja.

Zaragoza, 28 de enero de 2004.—El Director del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Zaragoza, Juan José Fernández Fernández.—11.623.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

Anuncio de 16 de marzo de 2004 de la Delegación Provincial de Industria y Trabajo de Toledo, sobre solicitud de Permiso de Investigación «Amelia» n.º 4033.

La Delegación Provincial de Industria y Trabajo de Toledo hace saber que ha sido solicitado el siguiente derecho minero, con expresión de tipo de derecho (permiso de investigación, P.I.), número, nombre, mineral, cuadrículas mineras, términos municipales y solicitante:

P.I.; 4033 (0-1-0); «Amelia»; Sección C); 54; Toledo y Nambroca; Rústicas Ahín, S.A..

Y habiendo sido admitido definitivamente este registro se hace público, a fin de que todos aquéllos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de veinte días, a partir de la fecha de la presente publicación en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Toledo, 16 de marzo de 2004.—El Delegado Provincial: Jesús Velázquez García-Bueno.—11.674.

Anuncio de 16 de marzo de 2004 de la Delegación Provincial de Industria y Trabajo de Toledo, sobre solicitud de Permiso de Investigación «Alhóndiga» n.º 4032.

La Delegación Provincial de Industria y Trabajo de Toledo hace saber que ha sido solicitado el siguiente derecho minero, con expresión de tipo de derecho (permiso de investigación, P.I.), número, nombre, mineral, cuadrículas mineras, términos municipales y solicitante:

P.I.; 4032 (0-1-0); «Alhóndiga»; Sección C); 7; Añover de Tajo y Borox; Vicente Guzmán Amo.

Y habiendo sido admitido definitivamente este registro se hace público, a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de veinte días, a partir de la fecha de la presente publicación en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Toledo, 16 de marzo de 2004.—El Delegado Provincial: Jesús Velázquez García-Bueno.—11.675.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Edicto de la Excelentísima Diputación Provincial de Lugo referente a expropiación forzosa para la obra número 121 del Plan de Obras y Servicios 2.003 Monforte de Lemos-Carretera Provincial «Monforte-Currelos», ensanche y mejora del punto kilométrico 7,800 al 8,180.

Por Decreto de la Xunta de Galicia número 40/04 de 12 de febrero, publicado en el Diario Oficial

de Galicia número 40/04 de 26 de febrero, se declara la urgente ocupación por esta Diputación Provincial, de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de las obras del proyecto número 121 del Plan de Obras y Servicios 2.003 Monforte-Carretera Provincial «Monforte-Currelos», ensanche y mejora del punto kilométrico 7,800 al 8,180, con los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

En cumplimiento y ejecución de la disposición citada y del acuerdo adoptado en el Pleno de esta Corporación en Sesión de 1 de agosto de 2.003, y demás antecedentes y normas aplicables, se anuncia el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación, a que se refiere la norma segunda del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, que tendrá lugar al vigésimo quinto día hábil contado a partir del siguiente al de la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial del Estado, en los lugares en que se encuentran ubicados los bienes objeto de expropiación. La relación de bienes y afectados ha sido publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo número 57/04 de 10 de marzo.

Lugo, 24 de marzo de 2004.—El Presidente, José Carlos Rodríguez Andina.—El Secretario, Faustino Martínez Fernández.—11.673.

UNIVERSIDADES

Resolución del Centro de Estudios Superiores Sociales y Jurídicos «Ramón Carande» de Madrid, sobre extravío de título.

Se anuncia el extravío del título de Licenciado en Derecho de Yolanda Rubio García, expedido en Madrid el 7 de Abril de 1999, a los efectos de la Orden de 8 de Julio de 1988.

Madrid, 26 de marzo de 2004.—El Director, Rogelio Pérez Bustamante.—11.768.

Resolución de 24 de marzo de 2004 de la Escuela Universitaria de Enfermería de Pontevedra, por la que se anuncia extravío de título.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.2 de la Orden Ministerial de 8 de julio de 1988, (Boletín Oficial del Estado del 13), se anuncia la incoación de un duplicado de Título de Diplomado en Enfermería, por extravío del que fue expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, en fecha de 19 de noviembre de 1987 a favor de Doña María Montserrat Noves Sánchez y con número de registro del Ministerio 4.065, y en esta Escuela de Enfermería de Pontevedra al folio 35, número 311.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas interesadas que tuvieran que formular reclamación sobre el mismo.

Pontevedra, 24 de marzo de 2004.—El Secretario, José Luis Rodríguez García.—11.757.

Resolución de la Universidad de La Laguna, sobre extravío de título universitario oficial.

Solicitado por D.ª María Elisa Hernández Bethencourt, natural de Santa Cruz de Tenerife, nacida el día 6 de julio de 1973, con DNI n.º 43802947E, la expedición de un duplicado por extravío de su Título de Licenciada en Psicología, se hace público a fin de que por término de 30 días, se puedan oír reclamaciones.

San Cristóbal de La Laguna, 19 de marzo de 2004.—La Secretaria General de la Universidad de La Laguna, Fátima Flores Mendoza.—11.756.